



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA
(CÓRDOBA)**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA E.L.A. LA GUIJARROSA DE 25 DE JUNIO DE 2012.

En el territorio vecinal de La Guijarrosa, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de Don Manuel Ruiz Alcántara, con la asistencia de la Secretaria, D^a Verónica Santaella Mir, en primera convocatoria los Sres. Vocales abajo referenciados se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma,

Vocales asistentes:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

Dña. Isabel Pérez Tripiana.

D. Jesús Granados Baena

D^a. Francisca Gutiérrez Pérez.

PSOE

D. Andrés López Carmona

Al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal, con el siguiente orden del día:

1º. BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal por unanimidad de los presentes, acuerda la aprobación del borrador del acta de 28 de mayo de 2012.

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal por unanimidad de los presentes, acuerda la aprobación del borrador del acta de 18 de junio de 2012.

2º. DAR CUENTA DE ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de los siguientes asuntos:

- Citación para la firma del Convenio Marco para el Fomento y Colaboración de la Diputación Provincia de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia. La federación andaluza de entidades locales autónomas va a recurrirlo, porque existe un agravio comparativo con las ELAS, que reciben menos financiación que municipios con bastante menor población.
- Presupuesto de la empresa CEGAM para el agua potable, por importe de 1.610 € anuales, y que incluye la gestión gratuita del SYNAC.

3º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

El Presidente de la E.L.A. da cuenta de las resoluciones que van desde la número 199/2012 a la número 305/2012, de conformidad con el resumen de Decretos gestionados a través de la aplicación “*Secretaria*”, gestionada con los medios técnicos de la Diputación Provincial, a través de su empresa Eprinsa, del que se les facilita copia a los vocales.

4º-. INSTANCIAS

El Sr. Presidente de la E.L.A. La Guijarrosa da cuenta de las siguientes instancias.

4.1. Don Juan Manuel Castillo Alcántara, con D.N.I. 30.960.916H, con fecha de entrada número 12 de junio de 2012, número 637/2012, solicita autorización para el soterramiento de la red de suministro eléctrico, asumiendo los costes de dicho soterramiento, en Calle San Francisco, número 16, de La Guijarrosa.

El Presidente de la E.L.A. explica la problemática que presenta esta solicitud.

Hace seis años Dielesur quería acometer la obra de reforma de la red de suministro, de manera grapeada, por las dos caras. Los vecinos propusieron a Dielesur si podía ser soterrada. Sin embargo, Dielesur no aceptó este sistema. Y finalmente los vecinos aceptaron el sistema de la empresa suministradora. La propuesta de Don Juan Manuel Castillo Alcántara contradice la solución inicial que dio Dielesur. Aunque según este vecino, Dielesur sí apoya su propuesta.

Por lo tanto, el Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa, con el objeto de solicitar informe escrito a la empresa suministradora.

Don Andrés López Carmona expone que si el Ayuntamiento no asume ningún tipo de coste por el soterramiento, no le veo inconveniente. Don Manuel Ruiz Alcántara contesta que es un problema de agravio comparativo, porque debe tratarse a todos los vecinos por igual. Además, las calles suelen estropearse con la calicata.

Don Andrés López Carmona pregunta si no se podría aprovechar esta situación para arreglar toda la Calle Profesor Jiménez Díaz. Don Manuel Ruiz Alcántara responde que Dielesur estaría dispuesto, si los vecinos costean las obras. El problema está en que en la anterior ocasión, los vecinos contaban con una subvención comunitaria para el soterramiento, de la que ahora carecen.

El Sr. Presidente de la E.L.A. deja este asunto sobre la mesa, con el objeto de solicitar informe a DIELESUR S.L.. Los Sres. Vocales presentes se muestran de acuerdo.

4.2. La Dirección del CEIP Agustín Palma Soto, con fecha de 28 de mayo de 2.012, solicita que la E.L.A realice las actuaciones necesarias para que sea reubicado el quiosco situado junto a la puerta del nuevo colegio, con anterioridad a la inauguración de las nuevas instalaciones.

Don Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la E.L.A. justifica la propuesta. Este asunto ya se comentó en la Junta Vecinal anterior. Lo volvemos a traer porque el Arquitecto de la Junta de Andalucía nos comentó que el lateral del quiosco que da al nuevo colegio, no está abierto, por lo que no causa ningún problema. Sin embargo, la dirección del Colegio insiste en el cambio de ubicación del quiosco, de manera que se deje la entrada de la instalaciones libre de obstáculos.

Don Andres López Carmona expone que no hay un lateral abierto que perjudique a los niños, por lo que considera que el quiosco no molesta. Don Manuel Ruiz Alcántara expone que según el Reglamento de Organización Interna del Centro educativo, está prohibido que los críos compren chucherías en el Colegio. En principio, a nosotros nos da igual que esté o no esté el quiosco, pero sin apresurarnos en esta decisión.

El Sr. Presidente de la E.L.A. deja este asunto sobre la mesa, con el objeto de posibilitar un consenso entre los afectados. Teniendo en cuenta que la E.L.A no puede asumir ningún tipo de

coste por el traslado del quiosco. Los Sres. Vocales presentes se muestran de acuerdo.

5º-. PROPOSICIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PERTENECIENTES A LOS CONSORCIOS UTDLT.

El Presidente de la E.L.A. comenta que la proposición no afecta directamente a la E.L.A. porque hemos solicitado dos veces un Alpe, pero no se nos ha concedido. Lo que ocurre es que si se cierra esta línea de subvención, se niega la posibilidad de seguir solicitando este servicio.

El Presidente de la E.L.A. procede a dar lectura:

“MOCION SOBRE LA PRÓRROGA DEL AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PERTENECIENTES A LOS CONSORCIOS UTEDLT

Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Como mejor proceda, conforme a lo estipulado en la normativa vigente y para conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento de la E.L.A. de La Guijarrosa en sesión ordinaria que se celebre al respecto, formula la siguiente

MOCION:

El Agente Local de Promoción de Empleo, presta un servicio de máxima importancia para todos los Municipios que pertenece a cada uno de los Consorcios UTEDLT, contando con una red de 110 Consorcios en toda Andalucía y muy especialmente para la gran mayoría de los mismos, debido a que no se dispone de personal técnico suficiente y necesario para los requerimientos del trabajo que la Administración Local plantea en la actualidad.

Este servicio se viene prestando desde 2004, en base a la Orden de 21 de enero de 2004, publicada en BOJA nº 22, de 3 de Febrero de 2004 y en muchos de los casos los Ayuntamientos ya contaban con el trabajo del técnico al que se le denominaba anteriormente Agente de Desarrollo Local, transfiriendo el INEM un fondo económico directamente a cada Ayuntamiento para financiar los gastos de contratación.

El periodo de duración del proyecto, que se nutre de fondos europeos, tiene prevista su finalización el 31 de diciembre de 2013, mediante solicitudes de prórrogas anuales que se han ido resolviendo favorablemente hasta la fecha actual, estando próxima la finalización de la anualidad correspondiente al ejercicio 2011/2012 el próximo 30 de Junio de 2012.

Hasta el momento presente no ha sido resuelta la prórroga de dicho programa desde la antigua Consejería de Empleo y actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y es por ello por lo que:

PRIMERO.-Dada cuenta de la incertidumbre y preocupación existente en los Municipios de Andalucía y ante la próxima finalización de la vigencia del proyecto por el que se subvenciona la cofinanciación del ALPE que presta actualmente sus servicios en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ante la carencia de recursos económicos de los pequeños municipios de Andalucía para dotarse de personal propio que preste el tan necesario servicio de apoyo o y técnico en las competencias municipales en una materia tan compleja como es el Desarrollo Local.

TERCERO.- Ante la evidente y comprobada situación de necesidad de promoción del empleo y fomento de creación de empresas que necesitan los municipios de nuestra comunidad para mejorar la complicada situación económica que atraviesa la sociedad actual.

CUARTO.- Ante la creciente y manifiesta necesidad de la continuación de la figura del ALPE, cuyo personal viene prestando de forma más que satisfactoria el apoyo técnico que los municipios de Andalucía demandan, necesitan y requieren.

Por todos estos motivos de gran importancia para nuestros Municipios, propone que se adopten por el Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos, de forma urgente:

1º) Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a aprobar la prórroga del proyecto de colaboración para la contratación del ALPE que actualmente se realiza a través del Consorcio UTEDLT para el ejercicio 2012/2013, como se ha resuelto desde hace ocho años.

2º) Con la desaparición de los ALPES, se le cierra a la ELA de La Guijarrosa cualquier tipo de posibilidad de seguir solicitando este servicio del que ahora no dispone.

3º) Facultar a quien corresponda a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo”.

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente descrita.

6º-. NOMBRAMIENTO DE CALLES DEL SECTOR RESIDENCIAL ANGONAL.

El Presidente de la E.L.A. justifica la propuesta.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO-. Adoptar la siguiente denominación de las calles incluidas en el Sector Residencial “El Angonal”:

- Calle A: “Calle Los Estudiantes”
- Calle B: “Calle El voluntariado”.
- Calle D: “Calle Los Maestros”
- Calle E: “Calle del Campo de fútbol”
- Calle F: “Calle Jose Antonio Gallego González” (como prolongación de la calle preexistente)
- Calle G: “Avenida Dos Vigas”

SEGUNDO-. Este acuerdo producirá efectos con la entrada en vigor del Proyecto de reparcelación Sector “El Angonal”, que actualmente está en fase de aprobación inicial, pendiente de la publicación del anuncio de información pública.

7º-.MOCIONES.

No hay.

8-. URGENCIAS

No hay.

9-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruego ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente de la E.L.A., a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.